



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/90744

23/06/2021

137926

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

El 2 de junio de 2021 la Representante de Comercio de los Estados Unidos (USTR), Katherine Tai, anunció una lista definitiva de productos españoles sujetos a aranceles adicionales del 25% en el marco de las investigaciones de la Sección 301 de la Trade Act de 1974 sobre los impuestos a los servicios digitales adoptados por, entre otros países, España. Simultáneamente, el mismo día el Representante de Comercio de los Estados Unidos (USTR) anunció la decisión de suspensión de los mismos durante un plazo de 180 días. Esto quiere decir que los aranceles nunca han estado en vigor y no lo estarán en el plazo fijado de 180 días, dando tiempo con ello a alcanzar un consenso sobre cuestiones fiscales internacionales a través de los procesos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Con respecto a la lista inicial de productos que se sometió a audiencia pública y que fue publicada el 26 de marzo, se indica que se han eliminado 9 de las 36 partidas inicialmente propuestas, entre ellas algunas partidas de calzado.

Es por ello que el anuncio de la suspensión es positivo para los sectores afectados y constata el compromiso de las autoridades estadounidenses de alcanzar un acuerdo en el seno de la OCDE sobre la arquitectura fiscal global.

Madrid, 25 de agosto de 2022